

AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA -- ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 033

PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE -S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1. HIPOTECARIO	762754089.001-2010.00409-00	BANCO BCSC S.A.	FRANCY ELENA DUEÑAS MONTOYA	FECHA PARA REMATE	23-SEPT 2021
2. HIPOTECARIO	762754089.001-2015.00559-00	BANCOLOMBIA S.A.	LEIDY LAURA NOGUERA GUIRAL	FECHA PARA REMATE	" " "
3. GARANT REAL	762754089.001-2019.00087-00	EDUARSDO ROJAS JOVEN	JIMY OBANDO O. Y OTRO-A-	FECHA PARA REMATE	" " "
4. GARANT. REAL	762754089.001-2021.00260-00	BANCOLOMBIA S.A.	WAYNER IBARBO VERGARA	INADMITE DEMANDA	" " "
5. EJECUT SING	762754089.001-2017.00357-00	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ	ALVARO LEIVA PEREZ	ORDENA LIBRAR OFICIOS	
6. EJECUT. SING	762754089.001-2021.00277-00	BANCOLOMBIA S.A.		INADMITE DEMANDA	
7. EJECUT. SING	762754089.001-2021.00222-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		CORRIG NOMBR Y AGREGA FECH	

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: "..., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

FUADO HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ.
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que nuevamente la Apoderada Judicial, Dra. MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO, ha solicitado fijar fecha para diligencia de remate dentro del presente proceso HIPOTECARIO promovido por el BANCO BCSC en contra de FRANCY ELENA DUEÑAS MONTOYA. Paso a su mesa para proveer.-


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.

Florida Valle, 23 de septiembre de 2021 LA

AUTO Nro. 271
(HIPOTECARIO....2010.00409.)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la parte Demandante dentro de este proceso HIPOTECARIO promovido por el BANCO BCSC S.A., en contra de FRANCY ELENA DUEÑAS MONTOYA ha presentado *escrito* solicitando se fije nuevamente fecha para el REMATE del inmueble, el cual, se constata, está debidamente embargado, secuestrado y su avaluo en firme, como la liquidación del crédito aprobada, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como nueva fecha para llevar a cabo el REMATE sobre el bien inmueble de dos pisos, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 378-537 ubicado en la calle 6 nro. 17-99 Barrio El Paraíso de este municipio de Florida valle, avaluado en la suma de \$ 89'750.000.= el cual se halla embargado y secuestrado dentro del referido proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, el día **28 de octubre de 2021, a las 9: A.M**

SEGUNDO: Quien pretenda hacer postura en la Subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avaluo del bien, dicha postura la podrá hacer dentro de los cinco días anteriores al remate o también dentro de la hora señalada para ese Acto. Se fija como base de licitación el 70% del Avaluo del bien, siendo esta la **SEXTA LICITACION.** Arts. 448, 451 C.G.P.

TERCERO: La Audiencia para el remate señalado empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Art. 452 Ibidem

CUARTO: Conforme al artículo 450 del C.G.P. y al Decreto 806 de 2020, se ordena publicación, por una sola vez, un día domingo, en una radiodifusora de amplia difusión local "PLUS RADIO 96.0 F.M. FLORIDA-COLOMBIA, entre las 6: a.m. y las 11:p.m., debiendo allegarse por el interesado (postor-es- o quien tenga embargado el bien), certificación sobre la transmisión, indicando que se cumplieron todos los requisitos exigidos; ésta publicación deberá efectuarse con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate y en ella deberán indicarse los datos del secuestre; que para este caso es el Señor RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ quien recibe notificaciones en la carrera 24-A nro. 19-63 de la ciudad de Palmira Valle celular 315 436 2954, correo electrónico rubenchoco@hotmail.com

QUINTO: ALLEGUESE junto a la publicación, certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, documento que debe ser

expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate. Art. 450 C.G.P.

SEXTO: La Dra. MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante tiene facultad para licitar y/o solicitar adjudicación del inmueble en un evento dado.

SEPTIMO: Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

El escrito por medio del cual se formule la postura, debe contener la siguiente **información:**

- Nombre completo del postor o su apoderado;
- Documento de identificación;
- Datos de contacto: Correo electrónico y número telefónico.
- Bien individualizado por el cual hace la postura.
- La suma de la cuantía de la postura.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes **anexos:**

- Copia documento de identificación del postor.
- Copia del certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica.)
- Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
- Copia del documento de identificación del apoderado.
- Copia del depósito judicial para hacer postura en el remate.

OCTAVO: POSTURA PRESENCIAL PARA REMATE.-Para hacer postura presencial, el interesado deberá solicitar la cita a través de correo electrónico del Jgado (j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co), con mínimo tres (3) días de anticipación para el ingreso a la sede de este Despacho, donde se recibirá su postura.

NOVENO: Se requiere a la Dra. MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante para que proceda a realizar la respectiva publicación y cumplir los demás requisitos para llevar a cabo esta licitación, pues es la SEXTA LICITACION sin resultado efectivo.

COPIESE y NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MORILLO



INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que nuevamente la Apoderada Judicial, Dra. FRANCIA ELIZABETH VARGAS PARDO, ha solicitado fijar fecha para diligencia de remate dentro del presente proceso HIPOTECARIO promovido por el BANCO BANCOLOMBIA S.A. en contra de LEIDY LAURA NOGUERA GUIRAL. Paso a su mesa para proveer.-


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.

Florida Valle, 23 de septiembre de 2021

AUTO Nro. 272
(HIPOTECARIO....2015.00559.)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la parte Demandante dentro de este proceso HIPOTECARIO promovido por el BANCO BANCOLOMBIA S.A., en contra de la Señora LEIDY LAURA NOGUERA GUIRAL ha presentado *escrito* solicitando se fije nuevamente fecha para el REMATE del inmueble, el cual, se constata, está debidamente embargado, secuestrado y su avaluo en firme, como la liquidación del crédito aprobada, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como nueva fecha para llevar a cabo el REMATE sobre el bien inmueble de dos pisos, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 378-85331 ubicado en la carrera 2 B nro. 11-87 Barrio El Recreo de este municipio de Florida valle, avaluado en la suma de \$ 135'830.000.= el cual se halla embargado y secuestrado dentro del referido proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, el día **04 de noviembre de 2021, a las 9: A.M**

SEGUNDO: Quien pretenda hacer postura en la Subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avaluo del bien, dicha postura la podrá hacer dentro de los cinco días anteriores al remate o también dentro de la hora señalada para ese Acto. Se fija como base de licitación el 70% del Avaluo del bien, siendo esta la **SEGUNDA LICITACION**. Arts. 448, 451 C.G.P.

TERCERO: La Audiencia para el remate señalado empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Art. 452 Ibidem

CUARTO: Conforme al artículo 450 del C.G.P. y al Decreto 806 de 2020, se ordena publicación, por una sola vez, un día domingo, en una radiodifusora de amplia difusión local "PLUS RADIO 96.0 F.M. FLORIDA-COLOMBIA, entre las 6: a.m. y las 11:p.m., debiendo allegarse por el interesado (postor-es- o quien tenga embargado el bien), certificación sobre la transmisión, indicando que se cumplieron todos los requisitos exigidos; ésta publicación deberá efectuarse con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate y en ella deberán indicarse los datos del secuestre; que para este caso es el Señor RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ quien recibe notificaciones en la carrera 24-A nro. 19-63 de la ciudad de Palmira Valle celular 315 436 2954, correo electrónico rubenchoco@hotmail.com

QUINTO: ALLEGUESE junto a la publicación, certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, documento que debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate. Art. 450 C.G.P.

SEXTO: La Dra. FRANCIA ELIZABETH VARGAS PARDO en calidad de Representante Judicial de la parte demandante deberá allegar el respectivo poder con facultad expresa para licitar y/o solicitar adjudicación del inmueble en nombre de su representado, de los bienes por cuenta del crédito.

SEPTIMO: Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

El escrito por medio del cual se formule la postura, debe contener la siguiente **información:**

- Nombre completo del postor o su apoderado;
- Documento de identificación;
- Datos de contacto: Correo electrónico y número telefónico.
- Bien individualizado por el cual hace la postura.
- La suma de la cuantía de la postura.

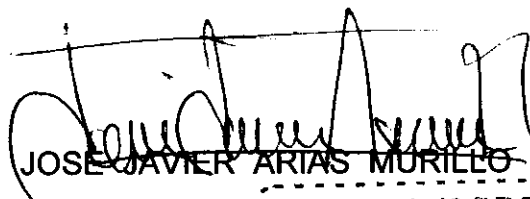
El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes **anexos:**

- Copia documento de identificación del postor.
- Copia del certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica.)
- Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
- Copia del documento de identificación del apoderado.
- Copia del depósito judicial para hacer postura en el remate.

OCTAVO: POSTURA PRESENCIAL PARA REMATE. Para hacer postura presencial, el interesado deberá solicitar la cita a través de correo electrónico del Juzgado (j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co), con mínimo tres (3) días de anticipación para el ingreso a la sede de este Despacho, donde se recibirá su postura.

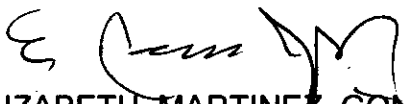
COPIESE y NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCOU MPAL.	
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA	
En Estado No. <u>033</u>	de hoy notifiqué
el auto anterior.	
Florida (V.),	<u>24 SEP 2021</u>
Secretaria,	
ELIZABETH MARTINEZ GONZÁLEZ	

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que el Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, en su calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, ha solicitado fijar fecha para diligencia de remate dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL promovido por el Señor EDUARDO ROJAS JOVEN en contra de los señores JIMMY OBANDO OBANDO y SENEY YAMILE ALVAREZ AGUIRRE. Paso a su mesa para proveer.-


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.

Florida Valle, 23 de septiembre de 2021

AUTO Nro. 273
(HIPOTECARIO....2019.00087.)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la parte Demandante dentro de este proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL promovido por el Señor EDUARDO ROJAS JOVEN en contra de los señores JIMMY OBANDO OBANDO y SENEY YAMILE ALVAREZ AGUIRRE ha presentado *escrito* solicitando se fije fecha para el REMATE del inmueble, el cual, se constata, está debidamente embargado, secuestrado y su avaluo en firme, como la liquidación del crédito aprobada, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como nueva fecha para llevar a cabo el REMATE sobre el bien inmueble de dos plantas, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 378-129477 ubicado en la calle 11 nro. 23-44 Barrio Los Cristales de este municipio de Florida valle, avaluado en la suma de \$ 115'509.000.= el cual se halla embargado y secuestrado dentro del referido proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, el día **11 de noviembre de 2021, a las 9: A.M**

SEGUNDO: Quien pretenda hacer postura en la Subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avaluo del bien, dicha postura la podrá hacer dentro de los cinco días anteriores al remate o también dentro de la hora señalada para ese Acto. Se fija como base de licitación el 70% del Avaluo del bien, siendo esta la **PRIMERA LICITACION**. Arts. 448, 451 C.G.P.

TERCERO: La Audiencia para el remate señalado empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Art. 452 Ibidem

CUARTO: Conforme al artículo 450 del C.G.P. y al Decreto 806 de 2020, se ordena publicación, por una sola vez, un día domingo, en una radiodifusora de amplia difusión local "PLUS RADIO 96.0 F.M. FLORIDA-COLOMBIA, entre las 6: a.m. y las 11:p.m., debiendo allegarse por el interesado (postor-es- o quien tenga embargado el bien), certificación sobre la transmisión, indicando que se cumplieron todos los requisitos exigidos; ésta publicación deberá efectuarse con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate y en ella deberán indicarse los datos del secuestre; que para este caso es el Señor RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ quien

recibe notificaciones en la carrera 24-A nro. 19-63 de la ciudad de Palmira Valle celular 315 436 2954, correo electrónico rubenchoco@hotmail.com

QUINTO: ALLEGUESE junto a la publicación, certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, documento que debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate. Art. 450 C.G.P.

SEXTO: El Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, según poder, posee facultad expresa para licitar y/o solicitar adjudicación del inmueble en nombre de su representado, de los bienes por cuenta del crédito.

SEPTIMO: Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

El escrito por medio del cual se formule la postura, debe contener la siguiente **información:**

- Nombre completo del postor o su apoderado;
- Documento de identificación;
- Datos de contacto: Correo electrónico y número telefónico.
- Bien individualizado por el cual hace la postura.
- La suma de la cuantía de la postura.

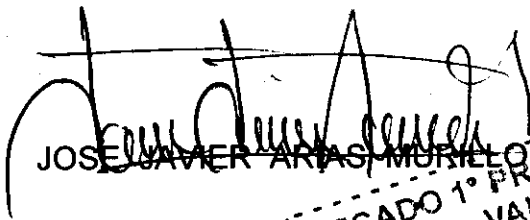
El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes **anexos:**

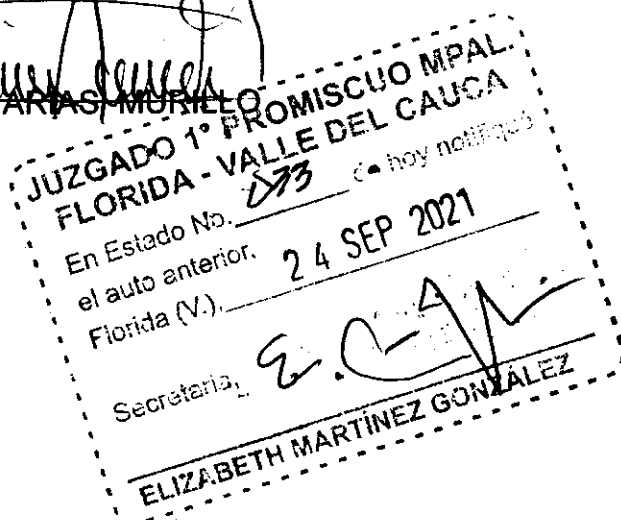
- Copia documento de identificación del postor.
- Copia del certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica.)
- Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
- Copia del documento de identificación del apoderado.
- Copia del depósito judicial para hacer postura en el remate.

OCTAVO: POSTURA PRESENCIAL PARA REMATE. Para hacer postura presencial, el interesado deberá solicitar la cita a través de correo electrónico del Juzgado (j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co), con mínimo tres (3) días de anticipación para el ingreso a la sede de este Despacho, donde se recibirá su postura.

COPIESE y NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MORILLO





Rama Judicial del Poder Público
Palacio de Justicia Florida- Valle
j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO Nro. 274

Radicación: **762754089001.2021- 00260.00**

Clase de asunto: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**

Demandante-s..... **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado-s..... **WAYNER IBARBO VERGARA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, 23 SEP 2021

Procediendo a revisar la referida demanda con el fin de determinar si reúne los requisitos y así admitir o no su trámite, se concluye que debe inadmitirse por la-a-s siguiente-a- razón-es-:

1. Se adolece del Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y correspondiente a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., con el cual se acredite que el Señor MAURICIO BOTERO WOLF es el representante legal de esta entidad bancaria. Lo allegado es un certificado expedido por la SuperIntendencia financiera.
2. Tratándose de una demanda Ejecutiva mixta con acción hipotecaria no se solicita la ejecución y/o el Mandamiento de pago con base en la Escritura Pública de hipoteca nro. 2611 del 30 de diciembre de 2016 corrida en la Notaría Séptima de la ciudad de Cali, pues sólo pide el Mandamiento de pago con respecto a las cuotas adeudadas sobre el Pagaré 30990064203; y como segunda pretensión la venta en pública subasta del bien hipotecado. Debe aclararse.
3. Si el pagaré 30990064203 hace parte de esta demanda fue aceptado por el deudor por la suma de \$22'469.307.= debe aclararse porqué la pretensión primera se hace por la suma de \$ 24'700.241.=
4. Se adolece de la guía o certificado de envío de la demanda a la parte demandada. Art. 6 inc 4 del Dcto 806 /20.-

Por lo expuesto y con base en esos argumentos, este Juzgado....

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL promovida por la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor WAYNER IBARBO VERGARA, por los motivos señalados en el cuerpo de esta providencia.-

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco --5-- días para subsanar la Demanda, so pena de rechazarse. Art. 90 C.G.P.

TERCERO: TENGASE al-a- Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ con T.P. Nro. 281.727 del C.S.J. como Endosataria judicial de la parte

demandante. Reconózcasele personería para actuar en tal calidad, conforme a las facultades conferidas..

CUARTO: Del escrito de subsanación envíese copia a la parte demandada.-

QUINTO: SE ACEPTA a LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN CAROL LIZETH PEREZ MARTINEZ, ANGELICA JULIETH AGUDELO ROSERO, JUAN FELIPE CIFUENTES, NATHALIA ANDREA MONTENEGRO PALACIOS, JHAN RONALDO MOSQUERA MONTENEGRO, ANGIE YADIRA MORILLO SANTACRUZ y ANGIE DAHIANNA VALENCIA CASTAÑO **como personas autorizadas solamente para recibir información** por no reunir los requisitos como dependientes judiciales, al no acreditarse sus estudios superiores.

Se acepta como dependiente Judicial de la Apoderada principal, a DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ por v ser Abogada.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que el Abogado WILLIAM RICARDO GOMEZ SIERRA en su calidad de Apoderado Judicial de la demandante señora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ SIERRA, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR contra el señor ALVARO LEIVA PEREZ, ha solicitado de manera reiterada, se fije fecha para diligencia de remate del inmueble objeto de la medida cautelar. Paso a su mesa para proveer.-

Florida Valle, 23 de septiembre de 2021

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

EJECUTIV SINGUL.....2017.00357.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida Valle, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Previo a decidir sobre la fijación de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien objeto de la medida cautelar en este proceso Ejecutivo, se ordena previamente librar oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira Valle, a fin de que expidan a favor de este Despacho certificado de tradición actual con respecto al inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria nro. 378-63678.**

Igual es importante recalcar que al revisar el referido certificado de tradición 378-63678, al observar las anotaciones 2 y 3 se hace necesario en primer lugar oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira Valle a fin de que informen el estado actual de la DEMANDA de que trata esa anotación 2, solicitando las decisiones de fondo, para ilustración se enviará copia de dicho certificado. En segundo lugar librese oficio ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle a efectos de que nos alleguen copia de la Sentencia 007 del 11.02.91, tal como se indica en la anotación 3 del citado certificado de tradición, del cual se enviará copia, para su ilustración.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

